

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO UPZMG-05-2021 DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU RECTOR, EL **MAESTRO VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA “**UPZMG**” Y POR LA OTRA PARTE, **GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **C. CARLOS SALGUERO RECIO**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**GS**”, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN “**LAS PARTES**”; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara la “UPZMG” a través de su Rector:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20449, que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.
- b) Que comparece en este acto el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, en su carácter de Rector de la “UPZMG”, con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara señalada en el párrafo inmediato anterior, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, de fecha 16 dieciséis de junio de 2019 dos mil diecinueve.
- c) Que tiene como objeto impartir e impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica.
- d) Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el número 8941, de la Av. Adolf B. Horn, Col. Arvento en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45670

II.- Declara “GS” a través de su Administrador General Único:

- a) Que la empresa a la cual representa es una Mercantil Mexicana, legalmente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, ambas vigentes, según consta en Escritura número 24,067 de fecha 27 de septiembre del 2018, pasada ante la Fe del Lic. Salvador Oropeza Casillas, Notario Público número 29, misma que se encuentra registrada bajo el folio mercantil número 201800232720003 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco el 03 de octubre del 2018.

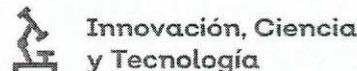
La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GS Ambiental, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de agosto de 2021.

Página 1 de 6

Adolf B. Horn # 8995, Jalisco CP 45640.
Tel: 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

N1-ELIMI

N2-ELIMI





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

- b) Que el C. CARLOS SALGUERO RECIO, es administrador general único de la Sociedad Mercantil denominada GS AMBIENTAL S.A. de C.V., según consta en la escritura descrita en el enciso que antecede. Facultades que, bajo protesta de conducirse con la verdad, manifiesta que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitada.
- c) Que la Sociedad Mercantil a la cual representa tiene ubicado su domicilio en la calle privada San Antonio número 813, Depto. 2, La Micaelita, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México, Código Postal 45595
- d) Que se encuentra facultada para prestar todo tipo de servicios de limpieza y mantenimiento industrial, comercial y habitacional, así como la contratación de personal por administración para efectuar dichos servicios.
- e) Que cuenta con registro RUPC no. P32919

III.- Declaran "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen y manifiestan que a ésta fecha no les han sido revocadas; y
- b) Que derivado de la Licitación Pública Local LPL05/2021" SERVICIO DE JARDINERÍA" es su voluntad el celebrar el presente Contrato, que conocen los alcances y términos pactados en el mismo y se obligan al cumplimiento de lo que en el mismo se dispone; y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. Contratación de servicios de jardinería, para la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, bajo el amparo del **artículo 73, párrafo 1, clausula I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Descripción del servicio:

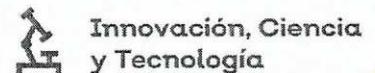
Partida	Cantidad	Especificaciones	Precio unitario
1	1 elemento	Jardinero equipado con herramientas necesarias para dar mantenimiento (carretilla, tijeras, palas, podadora, desbrozadora, gasolina, azadones y picos). Servicio de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm.	\$21,900.00
	1 elemento	Jardinero	

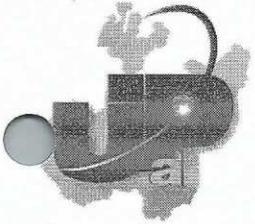
La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GS Ambiental, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de agosto de 2021.

Adolf B. Horn # 8995, Jalisco CP 45640.
Tel: 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

N3-ELIMI

N4-ELIMIN





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

	Servicio de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm.	
--	---	--

SEGUNDA. - Lugar. "GS" realizará la entrega de los servicios contratados, en las Instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ubicada en la finca marcada con el kilómetro 3.5 número 595 de la carretera Tlajomulco-Santa Fe, colonia Lomas de Tejeda en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y en Av. Adolf B. Horn número 8941, Col. Arvento en Tlajomulco de Zúñiga.

TERCERA. - Costo. La "UPZMG" pagará a "GS" la cantidad de \$21,900.00 (veintiún mil novecientos pesos 00/100); más \$3,504.00 (tres mil quinientos cuatro pesos 00/100 m.n.), del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de **\$25,404.00** (veinticinco mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) mensual, dando un total por la vigencia del contrato de **\$127,020.00** (ciento veintisiete mil veinte pesos 00/100 M.N.), que corresponden al pago de los servicios contratados descritos en la cláusula PRIMERA. La propuesta económica se adjunta al presente contrato que consta de 1 sola hoja útil por un solo lado.

Mismo que pagará a través de transferencia bancaria:

Titular: GS AMBIENTAL S.A. de C.V.

R.F.C. N5-ELIMINADO 7

Banco: SANTANDER

Cuenta N6-ELIMINADO 73

Clave:

Los pagos se efectuarán en moneda nacional dentro de los 15 días naturales una vez realizada la entrega de los bienes adjudicados objeto del presente contrato, previa entrega de la factura correspondiente sellada por el área del almacén ubicada en las instalaciones de la "UPZMG".

CUARTA. - Entrega. "GS" se compromete a entregar a la "UPZMG", los servicios contratados a partir del **01 de agosto 2021 hasta el 31 de diciembre 2021.**

QUINTA. - Garantía. "GS" se obliga a entregar garantía de cumplimiento que deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato, que podrá ser Fianza, cheque certificado o de caja a favor del Organismo o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

SEXTA. - Capacidad. "GS" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en su propuesta Técnica presentada en el presente proceso; que sus declaraciones del presente instrumento, por lo que en caso de que no demuestre dichas aptitudes, se rescindirá el presente Contrato sin responsabilidad para la "UPZMG".

SEPTIMA. - Supervisión de los Trabajos. La "UPZMG" a través de la persona que esta designe tendrá derecho en todo tiempo de supervisar y vigilar los trabajos objeto de este Contrato y hará a "GS" las observaciones que estime pertinentes en cuanto al cumplimiento del mismo, así como los avances o demoras.

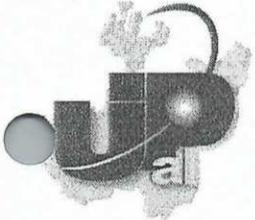
La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GS Ambiental, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de agosto de 2021.

Adolf B. Horn # 8995, Jalisco CP 45640.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

OCTAVA. - Relación Laboral. El personal con que cuente "GS" para realizar los servicios materia del presente Contrato, es bajo su estricta responsabilidad laboral y quedará bajo su absoluta y directa responsabilidad, sin que proceda reclamo laboral alguno contra de la "UPZMG".

NOVENA. - Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica la "UPZMG" y dada la naturaleza de las mismas, "GS" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de los procesos educativos y/o programas de trabajo, así como de cualquier información existente en archivos o expedientes de la "UPZMG", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este contrato, por lo tanto "GS" se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente la información de la "UPZMG" a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente Contrato. La violación de lo convenido en esta Cláusula ocasionara la rescisión del presente Contrato.

DECIMA. - Responsabilidad. La negligencia, impericia, dolo o mala fe de por parte de "GS" para llevar a cabo los servicios aquí contratados, será motivo de responsabilidad para con la "UPZMG", ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

DECIMA PRIMERA. - Modificaciones al Contrato. El presente contrato solo puede ser modificado mediante Convenio por escrito y suscrito por "LAS PARTES", siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas.

DECIMA SEGUNDA. - Rescisión. El presente Contrato podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable de la rescisión resarcirá los daños y perjuicios que ocasione a la contraría.

DECIMA TERCERA. - Cesión de Derechos y Obligaciones. "GS", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, salvo los de cobro que se generen en los términos aquí pactados, y en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "UPZMG".

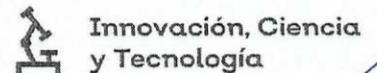
DECIMA CUARTA. - Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes adjudicados si no es debidamente entregado dentro plazo establecido en el proceso de contratación.

Conforme a la siguiente tabla:

Días (naturales) de atraso	% de la sanción sobre el monto de la parcialidad/total.
De 01 a 05	3%

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GS Ambiental, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de agosto de 2021.

Adolf B. Horn # 8995, Jalisco CP 45640.
Tel: 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



N7-ELIM

N8-ELIMINA



De 06 a 10	6%
De 11 a 20	10%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "UPZMG"	

DECIMA QUINTA. - Propiedad Intelectual. Queda prohibido para "GS" utilizar la información que se obtenga con motivo de los servicios del presente contrato, procesar información contenida en los mismos sin ninguna limitación, ya que dicha información, será propiedad exclusiva de la "UPZMG", en el entendido que no podrá hacer uso o referencia de la información, nombre y marcas comerciales propiedad de la "UPZMG" en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

Cualquier violación en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad de "GS", los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de la "UPZMG", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. - Legislación aplicable. El presente Contrato se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio, los Códigos Civil y Penal Federal, la Ley Federal de Protección al Consumidor y, en su caso, sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA SEPTIMA. - Jurisdicción. "LAS PARTES" convienen que, para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en este Contrato dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este Instrumento respecto de cualquier otro acuerdo anterior y manifiestan bajo protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de "LAS PARTES" en perjuicio de la otra.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Contrato de Prestación de Servicios, y enteradas de su contenido, alcance y valor legal e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por triplicado, a los 01 primero del mes agosto de 2021 dos mil veintiuno, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

-----CONSTE-----

N9-ELIMINADO

N10-ELIMINADO

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GS Ambiental, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de agosto de 2021.

Página 5 de 6

Adolf B. Horn # 8995, Jalisco CP 45640.
Tel: 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx





Por la "UPZMG"

MTRO. VICTOR RAVELERO VAZQUEZ

Por "GS"

N11-ELIMINADO 6

~~C. CARLOS SALGUERO RECIO~~

TESTIGOS

"UPZMG"

MIGUEL ANGEL TRIANA ESTRADA
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y S. G.

"GS"

N12-ELIMINADO 6

C. MIRIAM RODRIGUEZ LOPEZ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GS Ambiental, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de agosto de 2021.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."